

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Exposición Pública de una modificación del P.G.O.U.*

III.C.687

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Padre Lucas, Velázquez, Ruiz y Menta y Avenida Valvanera, en los términos del proyecto redactado por el arquitecto D. Juan E. Ameyugo Marrodán, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el proyecto por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General.

Calahorra, a 9 de marzo de 1992.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA***Rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes*

III.C.688

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 1992 la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Galilea, a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO***Notificación*

III.C.670

Habiendo resultado infructuosos los intentos de localización de la propietaria del piso 1ª 2ª del edificio nº 7 de la calle Ollerías, Dª Margarita Palacios Fernández, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la L.P.A., del siguiente acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1991, por si pudiera afectar a sus derechos e intereses.

Deficiencias en el inmueble nº 7 de la calle Ollerías.

Expediente T.4-114/91.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El escrito denuncia presentado por Dª Petra Díez Merino con fecha 18 de octubre de 1991, sobre humedades existentes en la planta baja del inmueble nº 5 de la calle Ollerías.

2. El informe emitido con fecha 7 de noviembre de 1991, por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, previa visita de inspección al inmueble de referencia, en el que manifiesta que las humedades que se denuncian proceden de las cañerías de desagüe existentes en cuerpo trasero del inmueble nº 7 de la calle Ollerías, donde se encuentran ubicados los aseos de las viviendas del edificio. Las humedades afectan al local de planta baja y vivienda en 1ª planta del edificio nº 5 de la calle Ollerías, así como a las paredes de aseos de las viviendas del nº 7.

3. Que en el citado informe se señala que además de lo indicado anteriormente, se han detectado las siguientes deficiencias:

En fachada:

- Revocos sueltos.
- Repisas de balcones en estado deficiente de conservación.
- Bajante de aguas pluviales cortada. Canal deformada y poblada de vegetación.

En patio interior:

- Revocos sueltos.
- Paramento de cerramiento superior de patio sensiblemente abombado con peligro de desprendimiento.

En Tejado:

- Chimeneas desmoronadas.

4. El informe emitido por el T.A.G. de Arquitectura de fecha 11 de noviembre de 1991, en el que se pone de manifiesto la obligación que la Ley

(art. 181.2 de la L.S., art. 10 de la Ley 8/1990 de 25 de julio, 10.2 del R.D.U.), impone a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Así mismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

5. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 7 de la calle Ollerías, previa concreción de los propietarios por la Unidad de Arquitectura, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas en el expositivo 2 y 3 del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente y previa solicitud de la oportuna licencia municipal.

Segundo: Recordar a la propiedad del inmueble que para la realización de las obras requeridas, puede acogerse a las subvenciones que tiene establecidas este Ayuntamiento en su normativa de "Ayudas a la Rehabilitación".

Tercero: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de marzo de 1992. El Alcalde.

*Notificación de denuncia*

III.C.671

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad de Gestión de Seguridad Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses.

Logroño, 11 de marzo de 1992.— El Alcalde.

**RELACION DE MULTAS A NOTIFICAR EN EL B.O.R**

EXP.: 1968

TITULAR: Peña Camaleño, Antonio.

DOMICILIO: Siete Infantes de Lara, 13-5º D

LOCALIDAD: Logroño

FECHA: 28-01-92

ARTICULO: 53-01-07-1.

IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 2.112

TITULAR: Peña Camaleño, Antonio.

DOMICILIO: Siete Infantes de Lara, 13-5º D

LOCALIDAD: Logroño

FECHA: 30-01-92

ARTICULO: 53-01-07-1.

IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 2.118